



**"2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional"**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 12120**



**Artículo-1º.** Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el **Club Social y Deportivo Columbia**, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 9 a 11 vuelta del Expediente Letra S-83331/16.- D.E. y D-00830/16.- H.C.D.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO AREIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVULGADA POR DECRETO N° 2475

DE FECHA 10. NOV 2016

Registrada bajo el N° 12120

SANDRA B. PLACANICA  
JEF. DIVISIÓN RECAPÍLACION DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Divx. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

COEDRS. RPP. 83331 - S - 2016



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

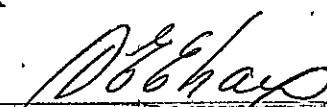
Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, con refrendo del Sr. Secretario de Deportes y Juventud, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor Pablo Pugliese, DNI N° 26.230.057, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de titular del Concesionario del Natatorio del Club Social y Deportivo Columbia, con domicilio en calle Matanza N° 3456 de la ciudad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante **EL CLUB**; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del *"Programa Municipal de Natación Escolar"* que disponga LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** El CLUB ofrece a la MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del *"Programa Municipal de Natación Escolar"* que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al presente, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.

**SEGUNDA:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a contar de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD informará al CLUB el listado de beneficiarios del *"Programa Municipal de Natación Escolar"* que asistirán a las instalaciones de la entidad identificando al o a los responsables del grupo de beneficiarios asistentes.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dic. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**CUARTA:** El o los responsables de los grupos de beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias del CLUB difundirán a los beneficiarios en relación a las normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones y controlarán su efectivo cumplimiento.

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD garantiza al CLUB la provisión de los insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

**SEXTA:** El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyendo en ellos a los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar". El cumplimiento de dicha obligación deberá acreditarse periódicamente mediante la presentación de la respectiva documental, ante la autoridad municipal competente.

**SEPTIMA:** La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB cuentan con el apto. médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.

**OCTAVA:** El CLUB garantiza que, dentro de los horarios establecidos en el Anexo I, hará cumplir la igualdad de derechos en cuanto al uso de las instalaciones, entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

**NOVENA:** Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Protocolos Anexos complementarios al presente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH STRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

COPIA J.P. R4P 83331-5-226

40

istan a hacerse [REDACTED] **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes [REDACTED] se constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda renunciado a cualquier otra que pudiere corresponder.

los insumos [REDACTED] **DÉCIMO PRIMERA:** Se deja constancia que la Municipalidad suscribe el presente convenio, al referéndum del Honorable Concejo Deliberante del municipio de Lanús.

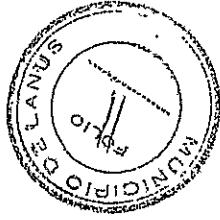
parte de los [REDACTED] En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.

mediante los [REDACTED] En la ciudad de Lanús, a los [REDACTED] días del mes de ..... de 2016.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

COPIA SP. RYP. 83331 - S - 2016



## ANEXO I

### ***CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS***

***Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA***

***PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.***

Gronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

#### **PRIMERA; Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre.**

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del segundo semestre del año en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

#### **SEGUNDA; Ciclo Lectivo 2017.**

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.

#### **TERCERA; Ciclo Lectivo 2018.**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa. Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

A SECR

RECORTE  
CORRE  
CARTA  
DE LANÚS  
SECRETARIA D

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.

En virtud del C correspondería

Asimismo el procedimiento cuarta y séptim el ingreso al na

Deberá instru cobertura por r

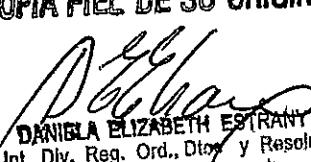
Asimismo el pa la cláusula quir

Así me expido.

SUBSECRETARIA

En la ciudad de Lanús a los días del mes de 2016.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANI  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno